



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00028091-3/2025 caratulado “D. G. C. C. S/ SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IURIX”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 624/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0013-CDI25 por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional), el Ministerio Público de Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Adjuntos 164849/25 y 164851/25, para la Contratación Directa N° 2-0013-CDI25.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en el marco de sus competencias como Unidad Operativa de Adquisiciones, fijó el día martes 21 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como plazo límite para la presentación de ofertas y apertura de las mismas (v. Adjunto 166232/25).

Que posteriormente, la precitada Dirección General de Compras y Contrataciones postergó la fecha límite para la presentación de las mismas y la apertura publica de ofertas para el día viernes 31 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 168304/25).

Que a partir de lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología a través de su Nota DGIyT N° 1015/2025, y según lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, se dictó la Resolución SAGyP N° 675/25 que aprobó la Circular Sin



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consulta Modificatoria N° 1 en el marco de Contratación Directa N° 2-0013-CDI25, y nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Adjuntos 169557/25 y 169560/25.

Que en vista a lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su Memo DGCyC 2728/25, resulta propicio dejar sin efecto la Contratación Directa N° 2-0013-CDI25, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*.

Que en tal entendimiento, y considerando que persiste la necesidad expresada por la Dirección General de Informática y Tecnología, como área técnica competente, corresponderá autorizar la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25 por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional), el Ministerio Público de Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al mismo tiempo aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán para la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25, como Adjuntos 175493/25 y 175494/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inciso 6º del art. 27 de la Ley N°31 -texto consolidado según Ley N° 6. 764-).

Que a causa de lo antedicho, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las empresas que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Contratación Directa N° 2-0013-CDI25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 2-0013-CDI25, por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional), el Ministerio Público de Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Autorizase la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25 por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional), el Ministerio Público de Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán para la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25, que como Adjuntos 175493/25 y 175494/25 formaran parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación y notificación de este acto, a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25 conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las empresas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Contratación Directa N° 2-0013-CDI25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

